

PUERTO VARAS, 26 ENE. 2017

VISTOS:

La solicitud presentada por el Director Nacional del Comité de Salud Pública, Federación Internacional de Estudiantes de Medicina IFMSA Chile, Rut. N° 65.604.448-2, representada legalmente por don Joaquín Almonacid Espinoza Rut. N° 19.790.273-6, para realizar una colecta pública en el radio urbano comunal;

TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuestos en el artículo 21 del Decreto N° 955/74, sobre realización de colectas públicas dentro del territorio comunal;
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 0554 del 31/01/2014, que delega en la Administradora Municipal o en quien le subroga legalmente, la firma de documentación ahí señalada bajo la fórmula "Por orden del Señor Alcalde"; y
- c) La Resolución 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
- d) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L.-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006

DECRETO N° 292 /

- 1.- **AUTORICÉSE**, al Director Nacional Comité Salud Pública IFMSA (Federación Internacional de Estudiantes de Medicina), Rut. N° 65.604.448-2, con Personería Jurídica N° 10094 del 31/01/2013, representado legalmente por don Joaquín Almonacid Espinoza, para realizar una Colecta Pública los días 27, 28 y 29 de Enero 2017, entre las 9/00 A.M. y las 14/00 hrs.
- 2.- Esta Colecta Pública comprende el radio urbano de la Comuna de Puerto Varas.
- 3.- El representante legal no podrá ser reemplazado y no podrán participar en dos colectas consecutivas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho ARCHIVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

HPAT/ASN/FHB/regs



HENRY PATRICIO AZURMENDI TOLEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Sr. Alcalde"



I. Municipalidad de Puerto Varas
(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl